



Ayuntamiento del Municipio de La Vega
¡Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca!
Secretaría del Concejo

CERTIFICACION

Quien suscribe, **Raúl Ant. Díaz Michel**, Secretario del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de La Vega, República Dominicana.

CERTIFICA

Que, en el honorable Concejo de Regidores de este Ayuntamiento del Municipio de La Vega, para la actual gestión municipal del 24 de abril 2024 al 24 de abril del 2028, hasta el momento de la emisión de la presente certificación, mantiene vigente, sin variación y en aplicación las resoluciones detalladas a continuación:

- ✓ **Resolución Núm.: 035-2017, que aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento del Municipio de La Vega, validada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).**
- ✓ **Resolución Núm.:043-2017: Que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de La Vega, validada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).**

De las cuales se anexan copia fiel a su original, tanto en la forma como en el fondo.

La presente Certificación se expide para los fines legales y pertinentes de lugar, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), en la Ciudad de La Vega, Municipio y Provincia de La Vega, República Dominicana.


Lic. Esteban de Js. García Morel
Presidente del Concejo




Raúl Ant. Díaz Michel
Secretario del Concejo





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
LA VEGA

RESOLUCION

Núm.:043-2017: Que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de La Vega.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 035-2017, de fecha 05 de julio de 2017, fue aprobada la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de La Vega.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de La Vega es una entidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de La Vega, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
LA VEGA

VISTOS:

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 13 de junio de 2015, que consagra las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública nacional y local.

LEYES:

- **Ley Núm. 247-12** Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- **Ley Núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- **Ley Núm. 41-08**, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, y los Decretos Núm. 523-09, 524-09, 525-09 y 527-09, todos de fecha 21 de julio de 2009, que aprueban Reglamentos de Aplicación de dicha Ley Núm. 41-08.
- **Ley Núm. 176-07**, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- **Ley Núm. 05-07**, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley Núm. 498-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, y el Decreto Núm. 493-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación Núm. 1 para la Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, de fecha 30 de agosto de 2007;
- **Ley Núm. 496-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, hoy Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, y el Decreto Núm. 231-07, de fecha 19 de abril de 2007, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.
- **Ley Núm. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
LA VEGA

- **Ley Núm. 423-06**, de fecha 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006; y el Decreto No. 492-07 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público;
- **Ley Núm. 340-06**, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, modificada por la Ley Núm. 449-06; y su Reglamento de aplicación Núm. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007.
- **Ley Núm. 567-05**, de fecha 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional.
- **Ley Núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

DECRETOS:

- **Decreto Núm. 56-10**, del 16 de febrero de 2010, que establece el cambio de denominación de las Secretarías de Estado a Ministerios.
- **Decreto Núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- **Decreto Núm. 516-05**, de fecha 20 de septiembre de 2005, que crea el Premio Nacional a la Calidad y el Reconocimiento a las Prácticas Promisorias en el Sector Público.
- **Decreto Núm. 468-05**, del 25 de agosto de 2005, que modifica la estructura de Clases y Cargos Civiles Comunes comprendidas en el Manual de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, aprobado mediante Decreto Núm. 586-96.
- **Resolución Núm. 2-87**, de fecha 23 de abril de 1987, del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, mediante la cual se crea el Instituto de Estudios de Administración Municipal (IEAM).



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
LA VEGA

RESOLUCIONES:

- **Resolución Núm. 035-2017**, de fecha 05 de julio de 2017, que aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento del Municipio de La Vega.
- **Resolución Núm. 068-2015**, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución Núm. 30-2014**, de fecha 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- **Resolución Núm. 51-2013**, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

OTROS VISTOS:

- Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública, aprobada por la X Conferencia de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, de fecha 26 y 27 de junio de 2008;
- Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, de fecha 25 y 26 de junio de 2009;

**EL CONCEJO DE REGIDORES, EN USO DE NUESTRAS FACULTADES
LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE:**

GESTIÓN MUNICIPAL 2016 - 2020

Página 4 de 5

La Vega... ¡Culta, Olímpica y Carnavalesca!



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de La Vega, con el objetivo de dotar a dicha institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Ayuntamiento del Municipio de La Vega, aprobada por la Resolución 035-2017, de fecha 05 de julio de 2017, de este organismo.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas del Ayuntamiento del Municipio de La Vega, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye a las áreas de Planificación y Desarrollo, y de Recursos Humanos para que promuevan la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la Ciudad Culta y Olímpica de La Concepción La Vega, en el salón de Conferencias "Don Mario Concepción" a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2017, "Año 173 de la Independencia Nacional, 154 de la Restauración de la República Dominicana"


Ing. Kelvin Ant. Cruz
Alcalde Municipal





Ing. Luis Manuel Rodríguez
Secretario del Concejo Municipal


Arq. Iván T. Vladimiro Viloria
Presidente del Concejo Municipal

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública





Ave México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

www.map.gob.do

009135

"Año del Desarrollo Agroforestal"

"Avanzamos para ti"

14 de septiembre de 2017

Ing. Kevin Antonio Cruz
Alcalde del Municipio de La Vega
Su Despacho.-

Distinguido Alcalde:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. 043-2017, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de La Vega, que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vlp-mu
DDO





República Dominicana



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA

Manual de Organización y Funciones

**Elaborado por:
Departamento de Planificación y Desarrollo**

Revisado por:



Avanzamos para ti

**Ministerio de Administración Pública (MAP)
Dirección de Diseño Organizacional**

**Santo Domingo, D.N.
Septiembre, 2017**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
I. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA	5
1.1. Objetivos del Manual	6
1.2. Alcance	6
1.3. Puesta en Vigencia	6
1.4. Edición, Publicación y Actualización	6
1.5. Distribución del Manual	7
1.6. Definición de Términos	7
II. GENERALIDADES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA	9
2.1. Reseña Histórica del Municipio de La Vega y sus Distritos Municipales	10
2.2. Base Legal	11
2.3. Objetivo General	12
III. ORGANIZACIÓN	13
3.1. Niveles Jerárquicos	14
3.2. Atribuciones Legales del Ayuntamiento del Municipio de La Vega	14
3.3. Estructura Organizativa	15
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS	18
4.1. Unidades del Nivel Normativo y de Máxima Dirección	19
Concejo de Regidores.....	20
Contraloría Municipal.....	22
Alcaldía.....	25
4.2. Unidades del Nivel Consultivo o Asesor	27
Consejo Económico y Social Municipal.....	28
Comité de Seguimiento y Control Municipal.....	30
Comisión Permanente de Género.....	32
Secretaría General.....	34
Departamento de Recursos Humanos.....	36
Departamento Jurídico.....	38
Departamento de Planificación y Desarrollo.....	40
División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.....	42
División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.....	44
Departamento de Comunicaciones.....	46
4.3. Unidades del Nivel Auxiliar o de Apoyo	48
Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.....	49
Departamento Administrativo Financiero.....	51
División de Contabilidad.....	54
División de Presupuesto.....	56
División de Tesorería.....	58

División de Recaudaciones	60
División de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas	62
División de Compras y Contrataciones	63
División de Servicios Generales	65
Sección de Almacén y Suministro	67
Sección de Correspondencia y Archivo	68
4.4 Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo	70
Departamento de Servicios públicos Municipales	71
Mercados	73
Matadero	75
Cementerios	77
Departamento de Limpieza y Ornato	79
Departamento de Equipos y Transporte	81
Departamento de Obras Públicas Municipales	83
Departamento de Planeamiento Urbano	85
Departamento de Gestión Ambiental Municipal	87
Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria	89
División de Deportes	91
División de juventud	93
División de Niñez	95
División de Arte y Cultura	97
Biblioteca	99
Casa de la Cultura	101
División de Asistencia Social	103
4.5 Unidades del Nivel Desconcentrado	105
Policía Municipal	106
Cuerpo de Bomberos	108

INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización y Funciones es una herramienta importante de gestión, a la medida que pueda ser utilizada como un instrumento para la evaluación del desempeño institucional, ya que las funciones descritas para cada una de las áreas o unidades organizativas deben tener afinidad con la Misión, Visión, Valores y Objetivos de la Institución en este caso nuestra Alcaldía.

Es por ello, que la institución debe velar por mantener actualizado el Manual de Organización y Funciones, a la par que la Estructura Organizativa, en procura de adecuar los cambios a la dinámica organizacional.

El presente Manual de Organización y Funciones constituye una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del Ayuntamiento del Municipio de La Vega sobre la institución y su funcionamiento. El mismo contiene detalles de la estructura organizativa: Los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas directas de mando o autoridad, tipo de relaciones ínter-orgánicas, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades.

Departamento de Planeamiento Urbano

Naturaleza de la Unidad	: Sustantiva u Operativa
Estructura Orgánica	: El personal que la integra
Relación de Dependencia	: Alcaldía
Relación de Coordinación	: Con todas las unidades del Ayuntamiento

Organigrama



Objetivo General:

Garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Funciones Principales:

- Coordinar y formular los proyectos municipales de carácter urbanístico.
- Articular las acciones de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal con los Distritos Municipales, conforme a las disposiciones relativas al planeamiento urbano del municipio en su conjunto.
- Coordinar el proceso de realización de los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural necesarios para la elaboración de las iniciativas de regulación y planificación urbana.
- Revisar y controlar el aislamiento, habitabilidad, estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones y urbanizaciones, de acuerdo a los trámites establecidos para su aprobación de conformidad con las normativas vigentes.
- Determinar las áreas que deban ser objeto de remodelación y confeccionar los proyectos correspondientes.
- Formular los planes de rehabilitación de los barrios que así lo ameriten.
- Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones, espacios públicos y vialidad.

- Elaborar las reglamentaciones para el tránsito vehicular en el municipio.
- Determinar las estructuras, áreas y valor de las propiedades afectadas por los diferentes proyectos urbanísticos.
- Elaborar propuestas de reglamento de valorización y catastro acorde con los proyectos de zonificación.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, controlando el desarrollo de los diferentes sectores del municipio.
- Revisar, evaluar, corregir y actualizar periódicamente los planes de desarrollo urbano.
- Orientar a los agentes sociales y económicos que demanden las informaciones propias del planeamiento urbano.
- Coordinar con la divulgación de los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano e instrumentar las vistas públicas y administrativas de lugar.
- Elaborar las normas y bases para las licitaciones de obras municipales.
- Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

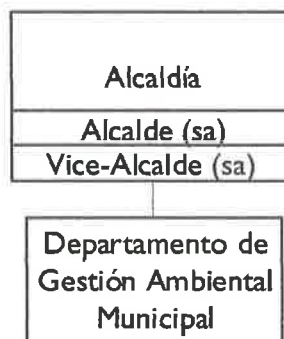
Estructura de cargos:

- Encargado (a) del Departamento de Planeamiento Urbano
- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Departamento de Gestión Ambiental Municipal

Naturaleza de la Unidad	: Sustantiva u Operativa
Estructura Orgánica	: El personal que la integra
Relación de Dependencia	: Alcaldía
Relación de Coordinación	: Departamento de Planificación y Desarrollo

Organigrama



Objetivo General:

Garantizar la aplicación y ejecución de la política ambiental y de los recursos naturales basada en la Ley Núm. 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promoviendo la realización de actividades de educación ambiental en el Municipio de La Vega.

Funciones Principales:

- Coordinar la formulación y evaluación de las diversas políticas públicas ambientales en el ámbito municipal, conforme a las prioridades trazadas por el Ayuntamiento.
- Elaborar normativas para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales del Municipio de La Vega tomando como base fundamental las disposiciones generales contenidas en la Ley General de Medio Ambiente.
- Coordinar la formulación y aplicación de un Plan de Gestión de Ambiental Municipal y de Riesgo para el Municipio, estableciendo niveles de coordinación con las entidades competentes.
- Facilitar la coordinación intra e interinstitucional para la aplicación de políticas públicas ambientales municipales.
- Fomentar la arborización del municipio en general y en el área urbana en particular, garantizando el mantenimiento, la preservación, control y mejoramiento de las áreas verdes.
- Elaborar programas de aprovechamiento y uso de los espacios de dominio público, como parques, plazoletas y áreas verdes.
- Consolidar los diversos informes que se generen en la ejecución de las políticas de medio ambiente municipales, para conocimiento y evaluación del Alcalde.

- Implementar un sistema de gestión ambiental, que permita controlar y compensar los impactos que se generen como resultado del desarrollo del Municipio.
- Implementar acciones de preservación, control y mejoramiento de los recursos naturales en el territorio municipal, en coordinación con diferentes organismos del Estado.
- Elaborar propuestas de proyectos ambientales e identificar las posibles fuentes de financiamientos.
- Analizar y opinar sobre las propuestas de concesión de explotación de los recursos naturales del municipio.
- Emitir la opinión técnica correspondiente sobre los proyectos que le son sometidos al ayuntamiento y que requieren estudios y evaluaciones de impacto ambiental.
- Realizar las recomendaciones correspondientes a los organismos municipales a los fines de que en el municipio se garantice el cumplimiento de la Ley General de Medio Ambiente y las resoluciones y reglamentaciones dictadas por los organismos nacionales para tales fines.
- Promover campañas de educación sobre la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- Elaborar programas de educación ciudadana para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos domésticos, comerciales, hospitalarios e industriales que se producen en el municipio, para su sometimiento al Concejo Municipal por el Alcalde.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Encargado (a) del Departamento de Gestión Ambiental Municipal
- Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

Resolución Núm.: 035-2017, que aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento del Municipio de La Vega.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as).

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos (as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

CONSIDERANDO: Que las actuales autoridades municipales del país, tienen la gnosys y sensibilización sobre la importancia que representa para gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los (as) ciudadanos (as) de sus respectivas municipalidades, disponer de servidores (as) municipales meritorios (as) y estables.

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. No. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012 establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado a una administración pública eficiente y orientada a resultados, que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana se establece un objetivo específico vinculado a Impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 21 la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y sus municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un Alcalde o Alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa. Asimismo, establece que el gobierno de los distritos municipales estará cargo de una Junta de Distrito, integrada por un Director o Directora que actuará como órgano ejecutivo y una Junta de Vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El director o directora tendrá suplente.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), y que deroga y sustituye la Ley Núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 32, literal (a) de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa del Estado. Las funciones que están establecidas para un determinado cargo o puesto sujeto al servicio civil y carrera administrativa, no podrán ser asignadas a ningún otro puesto de libre remoción.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de función Pública establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y velar por el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Ayuntamiento del Municipio de La Vega, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal, que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia su rol dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta del Alcalde.

VISTOS:

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 13 de junio de 2015, que consagra las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública nacional y local.

LEYES:

- **Ley Núm. 247-12** Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- **Ley Núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- **Ley Núm. 41-08**, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública.



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

- **Ley Núm. 176-07**, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- **Ley Núm. 10-07**, de fecha 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- **Ley Núm. 05-07**, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- **Ley Núm. 498-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley Núm. 449-06**, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley Núm. 423-06**, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1).
- **Ley Núm. 340-06**, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
- **Ley Núm. 567-05**, de fecha 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional.
- **Ley Núm. 200-04**, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.

DECRETOS:

- **Decreto Núm. 527-09**, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- **Decreto Núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- **Decreto Núm. 468-05**, del 25 de agosto de 2005, que modifica la estructura de Clases y Cargos Civiles Comunes comprendidas en el Manual de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, aprobado mediante Decreto Núm. 586-96.



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

RESOLUCIONES:

- **Resolución Núm. 015-2016**, de fecha 07 de diciembre de 2016, mediante la cual el Ayuntamiento del Municipio de La Vega junto al Concejo de Regidores aprueba la Estructura Organizativa y el Organigrama Municipal; certificada por el Secretario del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de La Vega, en fecha 05 de enero de 2017.
- **Resolución Núm. 068-2015**, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución Núm. 30-2014**, de fecha 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- **Resolución Núm. 51-2013**, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución Núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución Núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución Núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

OTROS VISTOS:

- **La Declaración de Juan Dolio de 2011**, suscrita por las autoridades del Ministerio de Administración Pública (MAP), La Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), la Liga Municipal Dominicana (LMD) Y la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE), para la ejecución de manera conjunta del programa de trabajo para la implementación de la Carrera Administrativa Municipal, comprometiéndose a que los gobiernos locales del país adapten y adopten las normas de la carrera administrativa y los manuales de organización, funciones y descripción de cargos que corresponda según el tamaño de cada ayuntamiento, así como los instructivos para la aplicación y el desarrollo de los subsistemas técnicos de la carrera administrativa municipal conforme las leyes, reglamentos e instructivos puestos a disposición por el MAP como órgano rector.



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

- **La Carta Iberoamericana de la Función Pública**, aprobada en junio de 2003.
- **La propuesta de Estructura Organizativa** del Ayuntamiento Municipal de La Vega, elaborada por la Dirección de Diseño Organizacional del Vice-ministerio de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Administración Pública, y presentado a este Concejo de Regidores por el Sr. Alcalde conjuntamente con el personal técnico de dicho Ministerio, que se adjunta y es parte de la presente resolución.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, la Estructura Organizativa del Ayuntamiento del Municipio de La Vega, presentada por el Sr. Alcalde Municipal y elaborado por el Ministerio de Administración Pública, documento que se adjunta a esta resolución y es parte de la misma, incluye el establecimiento de forma progresiva de las Unidades Normativas o de Máxima Dirección, las Unidades Auxiliares o de Apoyo y las Unidades Sustantivas u Operativas.

PÁRRAFO: Se incluyen en el organigrama del Ayuntamiento los órganos consultivos de apoyo a la gestión municipal, establecidos en la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, tales como: el Consejo Económico y Social Municipal, el Comité de Seguimiento y Control Municipal, la Comisión Permanente de Género, así como el Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

⇒ Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- **Concejo de Regidores, con:**
- Contraloría Municipal
- **Alcaldía**
- **Alcalde (sa)**
- **Vice-Alcalde (sa)**

⇒ Unidades Consultivas o Asesoras:

- **Consejo Económico y Social Municipal**
- **Comité de Seguimiento y Control**
- **Comisión Permanente de Género**
- **Secretaría General**



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

- ◆ **Departamento de Recursos Humanos**
- ◆ **Departamento Jurídico**
- ◆ **Departamento de Planificación y Desarrollo, con:**
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
 - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
- ◆ **Departamento de Comunicaciones**

⇒ Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- ◆ **Departamento Administrativo Financiero, con:**
 - División de Contabilidad
 - División de Presupuesto
 - División de Tesorería
 - División de Recaudaciones
 - División de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
 - Sección de Correspondencia y Archivo
 - División de Compras y Contrataciones
 - **División de Servicios Generales, con:**
 - Sección de Almacén y Suministro
- ◆ **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**

⇒ Unidades Sustantivas u Operativas:

- ◆ **Departamento de Servicios Públicos Municipales, con:**
 - Mercados
 - Matadero
 - Cementerios
- ◆ **Departamento de Limpieza y Ornato, con:**
 - División de Ornato, Plazas y Parques
- ◆ **Departamento de Equipos y Transporte**
- ◆ **Departamento de Obras Públicas Municipales**
- ◆ **Departamento de Planeamiento Urbano**
- ◆ **Departamento de Gestión Ambiental Municipal**
- ◆ **Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con:**
 - División de Deportes
 - División de Juventud
 - División de Niñez
 - División de Asistencia Social

Handwritten mark: a circle with a stylized 'R' or similar symbol.

Handwritten number: 472

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark: a stylized signature or initials.



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

▪ **División de Arte y Cultura, con:**

- Biblioteca
- Casa de la Cultura

⇒ **Unidades Desconcentradas:**

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos

SEGUNDO: Se suprime la Oficina de Acceso a la información, en calidad de unidad organizativa, atendiendo a los criterios establecidos en la Resolución Núm. 194-2012, de fecha 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en sus Artículos 1 y 2; y se aprueba el cargo de Responsable de Acceso a la Información Pública (RAI), dentro de la estructura de cargos del Alcalde, atendiendo a los criterios establecidos en la Resolución Núm. 194-2012, de fecha 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en su Art. 2, párrafo 1.

TERCERO: Se suprime el Departamento de Alcaldía Pedánea, conforme a lo contemplado en la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en sus artículos 163-172, la cual dispone que en cada sección habrá un alcalde/sa pedáneo/a el cual representa al síndico/a, compitiéndole ejecutar las órdenes que le imparta éste a fin de asegurar la prestación de los servicios municipales y la ejecución de las leyes y reglamentos municipales. Por lo que se establece un coordinador que funja como enlace entre el (la) Alcalde (sa) y los (as) Alcaldes (sas) Pedáneos (as) ubicados (as) en las diferentes secciones, el cual queda integrado dentro de la estructura de cargos de la Alcaldía.

CUARTO: Se asigna el nivel jerárquico de División a las unidades organizativas de Mercados, Cementerios y Matadero; y el nivel jerárquico de Sección a la Biblioteca y Casa de la Cultura.

PÁRRAFO: La Banda de Música queda integrada dentro de la estructura de cargos de la Casa de la Cultura.

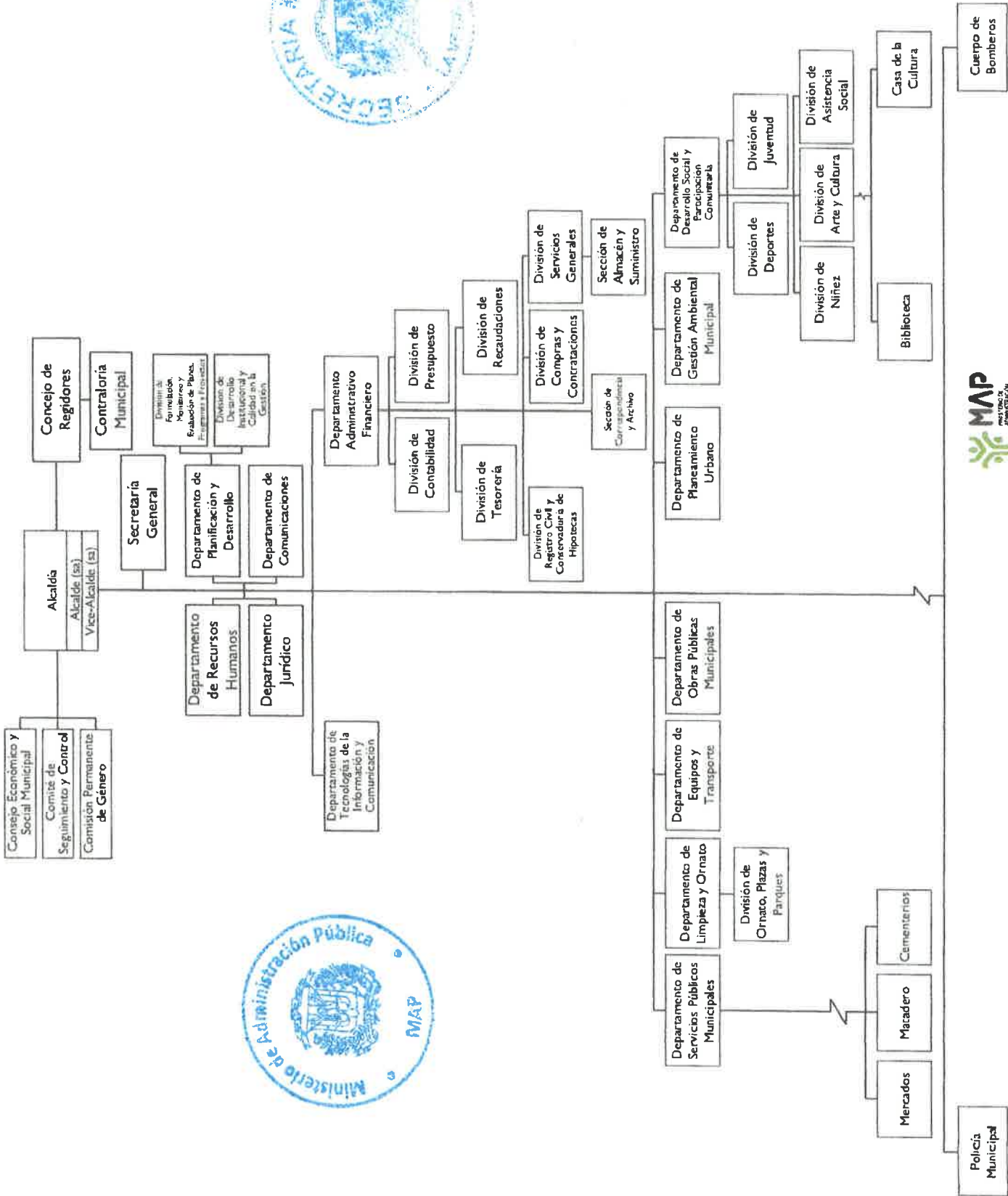
QUINTO: Se instruye, como al efecto instruimos, al Alcalde para que, en coordinación y sinergia con el Ministerio de Administración Pública, presente a este Concejo de Regidores para su revisión y posterior aprobación los Manuales de Organización y Funciones, y de Clasificación de Cargos, y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso para el Ayuntamiento del Municipio de La Vega, de acuerdo a dicha estructura organizativa y el organigrama.

SEXTO: Se instruye al Área Administrativa Financiera y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes, a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE LA VEGA



Dirección de Diseño Organizacional
Julio, 2017



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte" Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

www.map.gob.do

“Año del Desarrollo Agroforestal”

“Avanzamos para ti”

19 de julio de 2017

007429

Ing. Kevin Antonio Cruz
Alcalde del Municipio de La Vega
Su Despacho.-

Distinguido Alcalde:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. 035-2017, que modifica la Estructura Organizativa del Ayuntamiento del Municipio de La Vega, que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprovechamos la ocasión para solicitarle instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no sólo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vlp-mu
DDO

Cc.: Dr. Carlos Manzano, Viceministro de Fortalecimiento Institucional, MAP
Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones, MAP






Ayuntamiento del Municipio de La Vega

La Concepción de La Vega, Rep. Dominicana

SÉPTIMO: Se instruye al Área de Recursos Humanos a implementar el Manual de Cargos Institucional que resulte de la nueva estructura organizativa y a coordinar los ajustes necesarios en nómina.

Dada: En la Ciudad Culta y Olímpica de La Concepción La Vega, en el salón de Conferencias "Don Mario Concepción" a los cinco (05) días del mes de julio del año 2017, "Año 173 de la Independencia Nacional, 154 de la Restauración de la República Dominicana y 133 de vida municipal.

Aprobada por:



Ing. Kelvin Ant. Cruz
Alcalde Municipal



Ing. Luis Manuel Rodríguez
Secretario del Concejo Municipal



Lic. Amado Gómez
Presidente del Concejo Municipal



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

